

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Enero de 2019.-
DECRETO ALC. N° 0092/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N° 1.790 del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Diciembre del 2013, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2014; Memorando N° 07/2019, de fecha 09 de Enero de 2019, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 04 de Enero de 2019 con Visto Bueno del Jefe de Personal, Director responsable, Director Administración y Finanzas y Administrador Municipal Subrogante; Memorandum N° 064/2019, de fecha 09 de Enero de 2019, que solicita se decrete fondo renovable por la suma de \$720.000, para compra de combustible para generadores eléctricos.

DECRETO:

- 1.- Otorgarse, fondo a rendir **renovable** a don Carlos Mejias Paz, Encargado Eléctrico, por la suma de **\$720.000.- (Setecientos veinte mil pesos)**, para compra de combustible para generadores eléctricos.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° **114.03.03., Cajas Chicas**.

Fdo. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/crs

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas
- ✓ Dir. Control
- ✓ Dideco.
- ✓ Archivo.